

= DECRETO =

En el ejercicio de las competencias delegadas por el Ilmo. Sr. Presidente del Instituto Provincial de Bienestar Social, mediante Resolución 2015/1.608, de 7 de Julio de 2015; conforme a las atribuciones que me confieren los Estatutos de este Organismo Autónomo, aprobados por el Pleno de la Corporación Provincial el pasado día 15 de noviembre de 2004,

Visto el informe propuesta del Tco. Medio de Gestión Financiera del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba referente a la corrección del error material en la Resolución 2016/00000020, de 4 de febrero de 2016, por la que se aprueba el Programa de Emergencia Social 2016, relativo a los créditos destinados a su ejecución, y cuyo contenido informativo literal es el siguiente:

A instancia de la Gerencia del Instituto Provincial de Bienestar Social de Córdoba, en relación con el Programa de Emergencia Social 2016, aprobado mediante Resolución de la Vicepresidencia de este Organismo Autónomo N.º 2016/00000020, de 4 de febrero de 2016, tengo a bien,

INFORMAR

Primero.- En el Apartado 1 de la Resolución 2016/00000020, de 4 de febrero de 2016, se procedió a aprobar el Programa Provincial de Emergencia Social para el ejercicio 2016 por importe de CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), todo ello con cargo a la aplicación presupuestaria 2317 489 01 "Programa Emergencia Social".

Segundo.- No obstante lo anteriormente expuesto en el apartado anterior, por error material de transcripción mecanográfica no se ha incluido en la Resolución 2016/00000020, de 4 de febrero de 2016, los créditos iniciales incluidos en el Presupuesto 2016, para el desarrollo de este Programa con cargo a la aplicación presupuestaria 2317 78901 "Equipamiento y Mobiliario Básico Programa Emergencia Social", para la cual existe un crédito disponible de 10.000,00 €. Este crédito se encuentra reflejado en el apartado 7.1 del Programa de Emergencia Social 2016, el cual figura como Anexo de la citada Resolución y por la que se aprueba el mismo.

Tercero.- Dado que nos encontramos ante un error material de los descritos por el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, es preciso rectificar el apartado 1 de la Resolución 2016/00000020, de 4 de febrero de 2016 y proceder a la tramitación administrativa del documento RC preceptivo por el importe y con cargo a la aplicación presupuestaria antes indicados.

Por tanto, este mi Decreto, vengo a,

RESOLVER

PRIMERO.- APROBAR la **MODIFICACIÓN** del apartado 1 de la Resolución 2016/00000020, de 4 de febrero de 2016, por la que se proceda a corregir el error material y Aprobar el Programa Provincial de Emergencia Social para el ejercicio 2016 por los siguientes importes y con cargo a las aplicaciones presupuestarias que se indican a continuación:

- CIEN MIL EUROS (100.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2317 489 01 "Programa Emergencia Social".
- DIEZ MIL EUROS (10.000,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2317 78901 "Equipamiento y Mobiliario Básico Programa Emergencia Social".

SEGUNDO.- ORDENAR la publicación en la página web corporativa del Instituto Provincial de Bienestar Social del contenido completo de la modificación del presente Programa.

LA VICEPRESIDENTA

Sede Social: C/. Buen Pastor, 12 - 14003 Córdoba www.ipbscordoba.es info@ipbscordoba.es Tlf.: 902 075 365

Código seguro de verificación (CSV):
6230 340C B2CA E068 FD86



6230340CB2CAE068FD86

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.ipbscordoba.es>

Firmado por Secretario AVILA MARTIN ANTONIO el 20/5/2016
Firmado por La Vicepresidenta CAÑETE MARZO FELISA el 23/5/2016

Num. Resolución:
2016/00001073

Insertado el:
23-05-2016